



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 550 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 02 de julio de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 000026-2026-UNAJ/DBU, de fecha 12 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 000044-2026-UNAJ/URH, de fecha 28 de mayo de 2026; Informe Legal N° 000354-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 05 de junio de 2026; Acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Informe N° 000026-2026-UNAJ/DBU, de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección de Bienestar Universitario, solicita autorización a la propuesta de cobertura para atención a estudiantes de parte del personal de bienestar universitario en la capilla y ayabacas, considerando la necesidad de garantizar la continuidad y cobertura oportuna de los servicios de salud y servicios complementarios en ambas sedes universitarias, para lo cual adjunta el rol semanal consensuado con los profesionales involucrados, el cual permitirá una distribución equitativa del personal y una adecuada atención a la comunidad universitaria;

Que, mediante Informe Técnico N° 000044-2026-UNAJ/URH, de fecha 28 de mayo de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, realizando la revisión de lo solicitado, concluye indicando: "4.1. La propuesta de rol alternado para los/as servidores/as en cuestión es reglamentariamente procedente y viable, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS-UNAJ), estando plenamente justificada por la necesidad de servicio y la optimización de los recursos de salud en las sedes de Ayabacas y La Capilla. 4.2. Al no alterarse la jornada laboral de servicio, la adecuación horaria no genera perjuicio económico ni laboral";

Que, mediante Informe Legal N° 000354-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 05 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión de los actuados, concluye indicando que Corresponde aprobar mediante acto resolutivo lo solicitado por Bienestar Universitario.;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de junio de 2026, el Consejo Universitario, acuerdan por UNANIMIDAD: **APROBAR** la propuesta de cobertura para atención a estudiantes de parte del personal de bienestar universitario en la capilla y ayabacas, considerando la necesidad de garantizar la continuidad y cobertura oportuna de los servicios de salud y servicios complementarios en ambas sedes universitarias;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 22 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la propuesta de cobertura para atención a estudiantes de parte del personal de bienestar universitario en la capilla y ayabacas, considerando la necesidad de garantizar la continuidad y cobertura oportuna de los servicios de salud y servicios complementarios en ambas sedes universitarias, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

PROFESIONAL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Royert Dony Torres Cáceres (Médico)	Capilla	Ayabacas	Capilla	Ayabacas	Capilla
Graciela Pacheco Yana (Enfermera)	Ayabacas	Capilla	Ayabacas	Capilla	Capilla
Carmen Florentina Tuero Coaquira (Serv. Salud)	Capilla	Ayabacas	Capilla	Capilla	Ayabacas
Lisbeth Sonia Aza Valencia (Psicóloga)	Capilla	Capilla	Ayabacas	Capilla	Capilla
Cinthia Rosmery Flores Cazorla (Serv. Social)	Capilla	Ayabacas	Capilla	Ayabacas	Capilla
Ana Milagros Chacón Maquera (Comedor Univ.)	Ayabacas	Capilla	Ayabacas	Capilla	Capilla

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
RDO.
VRAC.
VRIN.
DGA.
URH.
DBU.
OTI.
Arch. /2026.

ADM. WALTER CONCEPCION PAGORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL

DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA